



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 138-2024-MPV-ORD/CM

Virú, 17 de setiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir en estricto respecto al principio de legalidad.

Que, el Principio de la legalidad se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del Procedimiento del D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, y establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el numeral 11) del artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, mediante el artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, mediante el artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 27619, regula que; "La autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje”.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 10060-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, el Sr. Edwin Castro realiza la invitación en nombre del CEO Chifa Doromari, para asistir al evento del **“Desafío del Récord Guinness del Chaufa más Grande del Mundo”**, el mismo que se celebrará en la ciudad de Madrid - España, el 26 de octubre de 2024, en el estadio Civitas Metropolitano del Club Atlético de Madrid.

Que, mediante escrito de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ing. Santos Javier Mendoza Torres - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita permiso para asistir al evento en España, a fin de acompañar en calidad de Alcalde Provincial, al ciudadano ilustre en el reto mundial y dar a conocer con ello, los potenciales de nuestra población y de la tierra de la provincia de Virú.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017- 2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ing. Santos Javier Mendoza Torres - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, sustenta y oraliza ante Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de autorización de viaje al exterior, indicando que será desde el 21 de octubre al 08 de noviembre de 2024, para representar a la provincia en calidad de alcalde provincial, señalando que hemos recibido la invitación de un viruñero residente en la ciudad de España, Madrid, señor Edwin Castro, Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir al evento **“DESAFÍO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO”**, el 26 de octubre de 2024, y con el objetivo de acompañar a nuestro ciudadano ilustre en este reto mundial donde **“daremos a conocer las potencialidades de nuestra tierra como capital de la agroexportación y así mismo promocionar sus atractivos turísticos y gastronómicos a la Unión Europea, además de posicionar a la MARCA VIRÚ, como una marca industrial de la provincia de Virú en el mundo”**. Del mismo modo, el Gerente de Asesoría Jurídica, realiza su intervención con la venia del señor alcalde y manifiesta que resulta procedente autorizar el viaje al exterior del país (Madrid-España) del alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, Ing. Santos Javier Mendoza Torres, el próximo 26 de octubre de 2024, recomendando que, se publique en el Diario Oficial El Peruano, el Acuerdo de Concejo que autoriza el viaje al extranjero del alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, en conformidad con la Ley N° 27619”. Así mismo, el señor alcalde manifiesta que renuncia a los viáticos para asistir a este importante evento.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y artículo artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, con destino a la Ciudad de Madrid, España, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, **ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**, en el marco de la invitación del Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir y acompañar en el **“DESAFÍO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO”**, el 26 de octubre de 2024. Autorización que comprende el periodo solicitado del 21 de octubre al 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo con las formalidades del caso de acuerdo a Ley y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del correspondiente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE